

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1856)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 13.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Trabajo y Previsión

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Sociedad de Obreros de la Tierra, de Villanueva de la Cañada (provincia de Madrid), solicitando autorización para celebrar contratos de arrendamiento colectivo de fincas rústicas, con las ventajas concedidas por la Legislación vigente a las Asociaciones de obreros del campo:

Resultando que la Sociedad Obrera Socialista del mismo pueblo, que había obtenido ya para sí esta autorización por Orden de este Ministerio de 15 de septiembre del pasado año, impugnó el derecho de la Sociedad de Obreros de la Tierra para merecer igual autorización, por no estar compuesta exclusivamente de jornaleros del campo:

Resultando que para la comprobación de la denuncia este Ministerio ordenó una visita de inspección, de la que resultó ser cierta aquella, pero a la vez que tampoco la totalidad de los afiliados a la Sociedad Obrera Socialista reunían tal condición. Oída la Comisión mixta Arbitral Agrícola:

Considerando que, conforme al Decreto de 19 de mayo de 1931, convertido en Ley de la República por la de 9 de septiembre siguiente, y asimismo conforme a su Reglamento de 8 de julio del propio año, sólo las Asociaciones de obreros del campo constituidas para la mejora de las condiciones de clase o para finalidades cooperativas pueden aspirar a los beneficios que en los referidos textos se establecen, bajo la precisa condición expresamente ordenada en el artículo cuarto del Reglamento, de que todos y cada uno de los socios de aquellas entidades revistan el expresado carácter,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se anule la autorización para emprender operaciones de arrendamiento colectivo de predios rústicos declarada en favor de la Sociedad Obrera Socialista de Villanueva de la Cañada, por Orden de 15 de septiembre de 1931, y que se deniegue la autorización solicitada para el propio fin por la Sociedad de Obreros de la Tierra del mismo pueblo, mientras tanto que una y otra Asociación no remitan al mismo declaración autorizada por los respectivos Presidentes y Secretarios de haber quedado constituidas exclusi-

vamente por obreros del campo, según la definición que da de éstos el artículo segundo del Reglamento de 8 de julio de 1931, sin perjuicio de que ambas Asociaciones puedan formar para otros fines secciones de obreros de otras profesiones que no tengan dependencia ni participación alguna en los arrendamientos colectivos de predios rústicos que las Asociaciones nombradas hubieren de concertar al amparo del Decreto de 19 de mayo de 1931, Ley de la República de 9 de septiembre del mismo año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de febrero de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO
Señor Director general de Trabajo.
(Núm. 147) (Gaceta del 26)

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

No habiéndose hecho cargo de las Intervenciones de fondos municipales para las que en primer lugar fueron nombrados los concurrentes elegidos que a continuación se expresan, y pertenecientes al concurso convocado por Orden de 5 de agosto último, «Gaceta» del 9,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 9 y 13 de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 22 de febrero de 1932.—
El Director general, González López.

Relación que se cita

- D. Lorenzo Aretio García, Guadalcanal (Sevilla).
- D. Domingo Soriano Solín, Béjar (Salamanca).

D. Francisco Coromina Urbez, La Bañeza (León).

D. Manuel Maluenda Lloret, Aracena (Huelva).

D. Lorenzo Aretio García, Cartaya (Huelva).

(Núm. 145) (Gaceta del 23)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de reparación de la carretera de la general de Castellón a Ambite, por Campo Real y Villar del Olmo.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 63.342 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 22 de marzo próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 3.168 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 21 de marzo próximo, du-

rante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don, que habita en calle de, núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 24 de febrero de 1932.—
El Secretario, S. Viñals.

(E.—105)

AYUNTAMIENTOS

ROBLEDO DE CHAVELA

El día que haga los once, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o al siguiente, si este fuera inhábil, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de aprovechamiento de resinas, durante un quinquenio, del monte Cerro de Robledillo, por el tipo de 19.184 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de nueve a doce.

Robledo de Chavela, 27 de febrero de 1932.—El Alcalde, Antonio de Peasaro.

(E.—108)

GARGANTILLA DE LOZOYA ANUNCIO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y teniendo presente

lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, por el presente anuncio se hace saber que este Ayuntamiento ha acordado la celebración de un concurso para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas a la localidad, pudiendo presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio, haciéndose saber que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Gargantilla de Lozoya, 24 de febrero de 1932.—El Alcalde accidental, Hermenegildo Martín.
(E.—109)

VILLAMANTILLA

Don Dionisio de la Morena Agudo, Alcalde constitucional de esta villa de Villamantilla,

Hago saber: Que señalado el día 21 del corriente mes para el acto de la clasificación de soldados del actual reemplazo, se han fijado oportunamente los edictos generales en este término municipal y se han hecho las citaciones a domicilio que previene la Ley, no habiéndolo efectuado respecto del mozo Pablo Torres Lozano, natural de Villamantilla, provincia de Madrid, de veintidós años, hijo de Antonio y de Mercedes, por ignorar en absoluto el paradero del mismo y de sus parientes.

Por consecuencia se inserta el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, llamando al citado mozo o a cualesquiera individuos de su familia para que comparezcan ante este Ayuntamiento a exponer lo que sepan y estimen oportuno respecto del paradero del mismo y de sus circunstancias para la clasificación de soldado.

Villamantilla, a 22 de febrero de 1932.—El Alcalde, Dionisio de la Morena.
(Núm. 611)

NAVALCARNERO

Don Andrés Hernández Pérez, Abogado, Juez municipal de esta villa de Navalcarnero,

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de noviembre del año 1920 y Reales órdenes de 9 de diciembre del mismo año y 14 de julio de 1930, por plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los que aspiren a desempeñarlos puedan presentar sus solicitudes, acompañadas de los correspondientes documentos debidamente reintegrados, ante el señor Juez de primera instancia de este partido; haciéndose constar que este Municipio se compone de cinco mil sesenta y seis habitantes de derecho y cinco mil nueve de hecho, y que los expresados cargos no tienen más emolumentos que los derechos de Arancel.

Dado en Navalcarnero, a 22 de febrero de 1932.—El Secretario habilitado, José Molina San Román.—El Juez, Andrés Hernández.
(Núm. 603)

VILLAMANTA

Hallándose terminado el padrón rectificado de los habitantes comprendidos en este término, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 37 y 38 del vigente Regla-

mento sobre población y términos municipales, queda de manifiesto público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, en cuyo plazo y en las horas ordinarias de oficina podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario.

Villamanta, 20 de febrero de 1932. El Alcalde, Dionisio Núñez.
(Núm. 618)

GOBIERNO CIVIL

Sección Provincial de Economía Nacional

En cumplimiento de lo dispuesto por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, y para conocimiento de las entidades a quienes pueda interesar, se hace público que en la «Gaceta» del día 24 del actual, páginas 1.394 y 1.395, se anuncia concurso para proveer el cargo de Director de la «Oficina de Propaganda del Acute», con sujeción a las bases que se insertan.

Madrid, 25 de febrero de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.
(Núm. 648)

CANALES DEL LOZOYA

Delegación del Gobierno

Subasta para la venta de contadores de agua, desechados

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración en su sesión de 29 de enero próximo pasado, esta Delegación anuncia la venta en pública subasta de contadores de agua desechados, procedentes de los suministrados a estos Canales.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de los Canales, Luna, 11, durante las horas hábiles de despacho, hasta las trece horas del día 12 de marzo próximo, debiendo presentarse en pliego cerrado, extendidas en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), y acompañadas por separado del resguardo a la vista que acredite haber consignado en la Caja de los Canales el depósito provisional de cincuenta (50) pesetas en metálico.

La subasta versará sobre el precio que ha de pagar el comprador por kilogramo de chatarra.

El pliego de condiciones de la enajenación se hallará de manifiesto, para conocimiento del público, en la Dirección técnica del Canal, y el material subastado podrá examinarse en el Almacén central de estos Canales, en donde está apilado.

La subasta se verificará el día 14 de marzo próximo, a las doce horas, en dichas oficinas de los Canales, haciéndose en el acto la adjudicación provisional al mejor postor.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

La adjudicación definitiva se hará por el Consejo de Administración y será notificada al adjudicatario.

Madrid, 22 de febrero de 1932.—El Delegado, Anastasio de Gracia.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» de fecha ... de ..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en subasta pública de la venta de contadores de agua desechados, procedentes de los suministrados a los Canales del Lozoya, se comprometo a adquirir los mencionados contadores de agua con sujeción a las expresadas condiciones, que acepta en todas sus partes, por el precio de ... (aquí en letra el precio que se comprometo a pagar por kilogramo).

(Fecha y firma del proponente.)
(Núm. 608) (E.—103)

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en autos seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, Secretaría del que refrenda, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Vicente Vilalta y Roca, sobre secuestro de finca hipotecada por un préstamo de doce mil pesetas, cuya finca es un almacén situado en la ciudad de Tarragona, calle Real número cincuenta y seis, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de dicho demandado, que lo tuvo últimamente en Barcelona, calle del Consulado, número dos bis, se le notifica y requiere por medio del presente a los fines que expresa la siguiente:

Providencia:

Juez señor Amado.—Madrid, veinte de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—A los autos, se tiene por hecha la manifestación de no haberse satisfecho por el demandado los semestres reclamados en la demanda, y en su virtud como se pide, de conformidad con los preceptos legales que se invocan, se decreta en favor del Banco Hipotecario de España, y en su nombre en el del portador del exhorto que al efecto habrá de dirigirse el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, descrita en la demanda, requiriéndose a los arrendatarios de ella para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho; tómesese anotación preventiva del secuestro en el Registro de la Propiedad de Tarragona, a cuyo fin se dirigirá el oportuno mandamiento por duplicado a dicho señor Registrador, consignándose en él que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de cuatrocientas ochenta y cinco pesetas con cincuenta y seis céntimos a que ascienden

los semestres cuya falta de pago motiva estos autos y la de quinientas pesetas más, que se consideren necesarias para costas y gastos, siendo extensivo dicho mandamiento para que el mencionado Registrador expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que gravan en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres, y para que todo ello tenga lugar dirijase con inserción de lo necesario, exhorto al señor Juez de primera instancia de Tarragona, siendo extensivo para que se notifique este proveído al demandado y se le requiera para que satisfaga al Banco su débito en el plazo de dos días, bajo apercibimiento de procederse a la venta en pública subasta de la indicada finca y a la rescisión del préstamo, requiriéndole a la vez para que dentro de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca, apercibiéndole que de no verificarlo se emplearán los apremios y se expedirán a su costa las certificaciones que procedan.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe, Amado.—Ante mí, Ricardo Gómez. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma al demandado, don Vicente Vilalta y Roca, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis Amado

(A.—494)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Josefa Asunción, don Vidal y doña Encarnación Álvarez López, esta última asistida de su esposo don Camilo Pérez Vázquez, representados por el Procurador don Gregorio Francisco Gervás y Cabrero, contra don Manuel Gómez González, sobre pago de treinta mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta en segunda subasta, por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, la finca hipotecada en la escritura origen de los expresados autos, consistente en

Una casa en construcción, sita en Madrid, Avenida de Menéndez P e l a yo, número cincuenta y tres.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños,

número uno, el día veintinueve de marzo próximo, a las diez y media de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estará de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiséis de febrero de mil novecientos y dos.

El Secretario,
P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—486)

ZARAGOZA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de San Pablo, de Zaragoza, en causa que se sigue con el número 58 de 1931, sobre estafa a la Sociedad R. Oyarzun y Compañía, se cita por medio de la presente a don Daniel Gutiérrez González, agente comercial, de veintinueve años, que ha estado domiciliado últimamente en la calle de la Montera, 53, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de quinto día comparezca en este Juzgado al efecto de prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, a 8 de febrero de 1932.

El Secretario, Firmado.

(Núm. 445) (B.—346)

CONGRESO

Benítez (Ramón), de unos veinte años, natural de Sevilla que estuvo hospedado en la Pensión Venecia, sita en la calle de Alcalá, 38, de esta capital, procesado en causa 67 de 1932 por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de 1.ª instancia del distrito del Congreso, Secretaría de don Pedro Alvarez Castellanos, sito en la calle del General Castaños, número uno, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 9 de febrero de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno, El Juez de instrucción, Ildelfonso Bellón.

(B.—350)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Ramón Calvo y García del Moral, representado por el Procurador don Lorenzo Olarte, contra

don Eugenio Bisbal y López Brea, sobre pago de noventa y seis mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y por la cantidad de cien mil pesetas fijada en la escritura origen de dichos autos, la finca en la misma hipotecada, consistente en

Una casa en construcción situada en esta capital, barrio de la Guindalera, calle de Cartagena, sin número actualmente.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro de marzo próximo, a las diez y media de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de la disposición antes citada estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—483)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en las diligencias promovidas por doña Juliana Bitria y Bas, representada por el Procurador don Guillermo Aguilar Cuadrado, con su esposo don Joaquín Lorenzale y Lorenzale sobre depósito de la primera, por providencia de dieciséis de los corrientes, se señaló para que tuvieran lugar las diligencias de depósito y demás que previenen el artículo mil ochocientos ochenta y dos y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, el día veintitrés de los corrientes, a las diez y media de su mañana, en el local del Juzgado, y citar al marido don Joaquín Lorenzale con el apercibimiento de que se realizarían aquellas diligencias aunque no concurriera; y habiéndose practicado diligencia en busca para la citación de dicho señor, en atención a no habersele encontrado en el domicilio que se indicaba, en providencia del día de hoy, se ha señalado para que tengan lugar aquellas diligencias, el día dos de marzo próximo, a las diez y media de su mañana, y citar a don Joaquín Lorenzale y Lorenzale por medio del presente edicto en atención a desconocerse su actual domicilio y paradero, con el apercibimiento de que se llevarán a efecto las mencionadas diligencias aunque no concurra.

Y para que sirva de citación y apercibimiento en forma a don Joaquín Lorenzale y Lorenzale, expido la presente cédula, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—482)

INCLUSA

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que sigue don Nicolás Monteil Alfaro, contra la Sociedad anónima Editora Española, S. A., se anuncia la venta en pública subasta por término de ocho días de diversas máquinas y efectos relacionados con la industria de imprenta, establecida en la calle del Duque de Alba, número cuatro.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de marzo próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y cuatro mil doscientas veintiuna pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los bienes que se subastan se encuentran en el domicilio antes expresado, y la relación de los mismos podrá ser examinada en la Secretaría.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con la antelación expresada, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Licenciado José Torres

Gustavo Lescure (A.—484)

LATINA

CÉDULA DE CITACIÓN

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, y Secretaría de don Francisco de Paula Rives, se sigue expediente promovido por doña Dolores Ródenas y González Carvajal, sobre aceptación a beneficio de inventario, para deliberar de la herencia de su finado hijo don Eduardo Alvarez Ródenas, en el cual se ha acordado en providencia de hoy proceder a la formación de un inventario fiel y exacto de los bienes dejados por el causante, para lo que se ha señalado el día diecinueve de marzo próximo, a las cuatro de la tarde, en el local de Secretaría, sito en la calle del General Castaños, número uno, con

citación de dicha interesada y de los acreedores del causante.

Y desconociéndose la naturaleza y cuantía de los acreedores y el nombre de los mismos, se les cita por medio de la presente, que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que acudan a presentar tal inventario, si les conviniere, en el día, hora y sitio antes mencionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
Salvador Alarcón.

(A.—485)

HOSPITAL

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital y Secretaría de don Joaquín Argote, se tramitan autos de juicio ejecutivo de los que se hará expresión en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a doce de febrero de mil novecientos treinta y dos.—El señor don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital. Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Ramón Tercero Martínez, mayor de edad, soltero, carpintero y de esta vecindad, defendido por el letrado don José de Torre y representado por el Procurador D. Fafael Martínez, Casado, contra D. Raimundo Bermúdez Vélez, hoy por fallecimiento de éste, contra sus hijos y herederos, doña Ascensión y don Diego Bermúdez Sánchez, representado por su tutor don Juan Bermúdez, cuyas circunstancias no constan por hallarse declarados en rebeldía, sobre reclamación de dos mil pesetas de principal, intereses, gastos y cosas,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los hijos y herederos de don Raimundo Bermúdez Vélez, doña Ascensión y don Diego Bermúdez Sánchez, representados por su tutor don Juan Bermúdez, por la cantidad de dos mil pesetas, importe del principal, consignado en una letra de cambio, más los gastos del protesto, los intereses legales del principal desde la fecha del protesto, y costas; y en su consecuencia se hará trance y remate de los bienes embargados hasta el total pago a su acreedor don Ramón Tercero Martínez, y condeno expresamente al pago de todas las costas de este juicio a los referidos doña

Ascensión y don Diego Bermúdez Sánchez, representados por su tutor don Juan Bermúdez, como hijos y herederos de don Raimundo Vélez. Así por esta sentencia, que mediante la rebeldía de los demandados se notificará en los estrados del Juzgado e insertará en los periódicos oficiales, lo pronuncio, mando y firmo. Adolfo Ortiz Casado y Orejón.—Con rúbrica.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, hoy día de su fecha, doce de febrero de mil novecientos treinta y dos, de que yo, el infrascrito, Secretario actuario, doy fe.—Ante mí, Joaquín Argote.—Con rúbrica.

Para que sirva de notificación en forma legal a doña Ascensión y don Diego Bermúdez Sánchez, representados por su tutor don Juan Bermúdez y aquéllos en el concepto de hijos y herederos del deudor ejecutado don Raimundo Bermúdez Vélez, de ignorados domicilio y paradero, expido la presente con el vistobueno del señor Juez y la firma en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ante mí,
Joaquín Argote

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Adolfo Ortiz Casado

(A.—492)

CENTRO

Escriná Montes (Francisco), domiciliado últimamente en la calle de Hermosilla, 35, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por coacción, instruida por dicho Juzgado bajo el número 1.135 de 1931.

Madrid, 9 de febrero de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—384)

Juzgados municipales

CONGRESO

EDICTO

En virtud de acuerdo de esta fecha del señor Juez municipal del distrito del Congreso de esta capital, en los autos de juicio verbal que en el mismo se siguen bajo el número mil siete de mil novecientos treinta, a instancia del Procurador don Rafael Muñoz, en nombre de don José Otero Alvarez, contra don Alberto Villar Cobo, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Una mesa de operaciones de hierro esmaltado, con cristal, valorada poricialmente en trescientas setenta y cinco pesetas.

Una vitrina también de hierro esmaltado, con cristal, valorada en ciento veinticinco pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento

público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirvió de base a la primera subasta, habiéndose señalado para su celebración el día quince de marzo próximo, a las once horas, en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—493)

CENTRO

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito del Centro de esta capital, dictada en el juicio verbal seguido a instancia de doña Filomena de Francisco Vestilla, viuda de Portal, contra don Leopoldo López Ceballos, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta

Una máquina de escribir, marca «L. C. Smit Bross», sin número; tres básculas, marca «Van Berkel», números 40.939, 43.840 y 42.299; y una Caja registradora, marca «National», número 975.261-562, X. E., 6.-C., que han sido tasadas en mil ochocientos cincuenta pesetas, y que se encuentran depositadas en poder de don Mauricio Cajal Trulla, domiciliado en la calle del Nuncio, número nueve, piso bajo.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día siete de marzo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero.

A quienes desean tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es indispensable depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
José Ballester

V.º B.º
C. Valledor

(A.—481)

HOSPICIO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Díaz Cañabate, como apoderado de doña María Falcu Bernard, contra don William, don Leonard y don Alberto Parish, sobre pago de pesetas, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento

Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y dos, el señor don Aquilino

Sobrino Alvarez, Juez municipal del distrito del Hospicio, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de doña María Falcu Bernard, mayor de edad, soltera, de esta vecindad, representada por el Letrado don José Díaz Cañabate, contra don William, don Leonard y don Alberto Parish, vecino de Madrid el primero y en ignorado paradero los dos restantes, sobre pago de seiscientos sesenta pesetas, importe de mensualidades por alquiler del garaje propiedad de la demandante, en el que se guardaban dos automóviles propiedad del difunto don Leonardo Parish, y costas.

Parte dispositiva

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado don Alberto Parish, a quien declaro confeso en la certeza de la deuda reclamada, a que tan pronto como esta sentencia sea firme, y como hijo y heredero de don Leonard Parish, pague a la demandante doña María Falcu Bernard, o a quien sus derechos represente, la cantidad de seiscientos sesenta pesetas, por los conceptos que la demanda comprende, con expresa imposición de costas a dicho demandado, y absuelvo de la demanda a los otros demandados don William y don Leonard Parish. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados don Leonard y don Alberto Parish, se notificará por edicto en la forma prevenida en la ley, a no ser que se solicite la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.—Rubricado.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública, en el siguiente día hábil de su fecha; doy fe.—Ante mí, Santiago de la Escalera.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Leonard y don Alberto Parish, cuyo domicilio de los mismos se desconoce e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Firmado

V.º B.º
El Juez municipal,
Firmado

(A.—480)

Juzgados militares

CEUTA

Torrejón Serrano (Félix), hijo de Juan y de Luisa, natural de Madrid, de cuarenta y un años de edad, soltero, de oficio carrero, ignorándose el punto de su residencia, se le hace saber por el presente edicto que por este Juzgado se le instruye expediente para acreditar el derecho que pueda tener al ingreso en el Cuerpo y

cuartel de Inválidos Militares, citándole y emplazándole para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la Gaceta y BOLETÍN OFICIAL de Madrid, comparezca ante este Juzgado o ante la Autoridad judicial del punto de su residencia, quien lo comunicará al Teniente Juez instructor del Tercio, con residencia en esta plaza, en el cuartel de Colón, don Florencio Rodríguez Valdés-Molón.

Dado en Ceuta, a 28 de enero de 1932.—El Teniente Juez instructor, Florencio R. Valdés.
(Núm. 466) (B.—383)

MADRID

Rodríguez Gutiérrez (Manuel), hijo de Manuel y Benita, natural de Madrid, estado soltero, de oficio mecánico, edad veinticuatro años. Sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano. Domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Juliana, número 6, a cuyo individuo se le instruye expediente por falta de incorporación a filas, debiendo comparecer ante este Juzgado, calle de Santa Engracia, número 140, en el término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Madrid, 18 de enero de 1932.—El Capitán Juez, Mariano Muñoz.
(Núm. 214) (B.—339)

—o—

Garrido Fernández (Antonio), hijo de Manuel y Rafaela, natural de Madrid, soltero, de oficio vendedor, de veintinueve años de edad; estatura 1,680 metros, color sano, ojos pardos, pelo oscuro, cejas castañas, barba poblada; señas particulares, una cicatriz como de un centímetro en la mejilla derecha, en la parte inferior de la boca, como a dos centímetros de altura y un centímetro de separación de ésta; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de la Esperanza, número 16, procesado por el supuesto delito de injurias al Cuerpo de Carabineros, comparecerá en el término de treinta días ante este Juzgado, calle de Santa Engracia, número 140, cuyo plazo empezará a contarse a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que de no efectuarlo en el tiempo señalado será declarado rebelde.

Madrid, 19 de enero de 1932.—El Capitán Juez, Mariano Muñoz.
(Núm. 213) (B.—338)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 14 de agosto último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle del Humilladero n.º 13, con vuelta a la de la Sierpe 10.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparece inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes men-

cionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 26 de febrero de 1932.—
El Secretario, Mariano Berdejo.

(E.—107)

Secretaría. Sección 3.ª (Gobierno interior y Personal).

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 del actual, acordó se provea mediante oposición una plaza de Profesor de bajo de la Banda Municipal, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. Es objeto de esta oposición la provisión de una plaza de Profesor de quinta clase, de bajo, de la Banda municipal, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas.

Segunda. Los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón y estar comprendido entre los diez y ocho y treinta y cinco años.

b) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

Tercera. Las solicitudes, debidamente reintegradas y dirigidas a la Alcaldía Presidencia, se presentarán en el Registro general de la Secretaría, los días hábiles, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañándose los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada si corresponde a Colegio Notarial distinto del de Madrid.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Idem de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la localidad donde el opositor tuviese su residencia.

d) Idem de servicios y méritos o título profesional del interesado, si lo tuviere.

e) Idem facultativa, que acredite que no se padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida la práctica profesional.

f) Resguardo acreditativo de la entrega de 30 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Cuarta. Los solicitantes que hubiesen servido en el Ejército deberán presentar su licencia, no pudiendo tomar parte en la oposición si en aquella constara alguna nota desfavorable.

Quinta. Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el Teatro Español de Madrid, en los días y horas que el Tribunal designará previamente mediante anuncio en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial, debiendo los interesados presentarse con instrumento de su propiedad para realizar los ejercicios.

Estos consistirán en lo siguiente:
1.º «Solo de concierto» para bajo, en mi bemol, de Luis Font.

2.º Una obra a primera vista.
(Para la adquisición de ejemplares de la primera obra pueden dirigirse a la Casa Garijo, Menéndez y Respaldiza, calle de Santiago, 10 y 12, Madrid.)

El Tribunal calificador estará compuesto por el Concejal delegado de la Banda Municipal, como presidente; y Vocales: el director de la Ban-

da; un profesor de la misma especializado en el instrumento de bajo y designado por el director; un profesor del Conservatorio y otro de la Banda Republicana, designados, respectivamente, por los directores de dichas instituciones, actuando como secretario, sin voz ni voto, el auxiliar administrativo de la Banda Municipal.

Este Tribunal hará en su día al excelentísimo Ayuntamiento la propuesta del opositor que deba ocupar la plaza de que se trata.

Madrid, 18 de febrero de 1932.—
El secretario del Excmo. Ayuntamiento, Mariano Berdejo.

(O.—56)

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 del actual, acordó se provea mediante oposición una plaza de profesor de trompa, de la Banda Municipal, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta oposición la provisión de una plaza de Profesor quinto de la Banda Municipal, de la especialidad de trompa, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas, con el carácter de solista, que percibirá como sueldo, y mientras desempeñe este cargo, la gratificación de 1.000 pesetas anuales.

Segunda. Los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón y estar comprendido entre los dieciocho y los treinta y cinco años.

b) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

Tercera. Las solicitudes, debidamente reintegradas y dirigidas a la Alcaldía Presidencia, se presentarán en el Registro General de la Secretaría, los días hábiles, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañándose los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada si corresponde a Colegio notarial distinto del de Madrid.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Idem de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la localidad donde el opositor tuviese su residencia.

d) Idem de servicios y méritos, o título profesional del interesado, si lo tuviere.

e) Certificación facultativa que acredite que no se padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida la práctica profesional.

f) Resguardo acreditativo de la entrega de treinta pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. Los solicitantes que hubiesen servido en el Ejército deberán presentar su licencia, no pudiendo tomar parte en la oposición si en aquella constare alguna nota desfavorable.

Quinta. Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el teatro Español de Madrid, en los días y horas que el Tribunal designará previamente, mediante anuncio en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial, debiendo los interesados presentarse con instrumento de su propiedad para realizar los ejercicios.

Estos consistirán en lo siguiente:
1.º «Concierto», de A. Kiel (obra número 23).

2.º Una obra o primera vista.

(Para la adquisición de ejemplares de la primera obra pueden dirigirse a la Casa Garijo, Menéndez y Respaldiza, calle de Santiago, 10 y 12, Madrid.)

El Tribunal calificador estará compuesto por el Concejal Delegado de la Banda Municipal, como Presidente; y como Vocales, el Director de la Banda; un Profesor de la misma, especializado en el instrumento de trompa y designado por el Director; un Profesor del Conservatorio y otro de la Banda Republicana, designados, respectivamente, por los Directores de dichas instituciones, actuando como Secretario, sin voz ni voto, el Auxiliar administrativo de la Banda Municipal.

Este Tribunal hará en su día al Excmo. Ayuntamiento la propuesta del opositor que deba ocupar la plaza de que se trata y si ha de serlo con carácter de solista.

Madrid, 18 de febrero de 1932.—
El Secretario del Excmo. Ayuntamiento, M. Berdejo.

(O.—57)

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 del actual, acordó se provea mediante oposición una plaza de Profesor de Saxofón, de la Banda Municipal, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta oposición la provisión de una plaza de profesor de quinta clase de Saxofón, de la Banda Municipal, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas.

Segunda. Los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón y estar comprendido entre los dieciocho y los treinta y cinco años.

b) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

Tercera. Las solicitudes, debidamente reintegradas y dirigidas a la Alcaldía Presidencia, se presentarán en el Registro General de la Secretaría, los días hábiles, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañándose los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada si corresponde a Colegio notarial distinto del de Madrid.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Idem de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la localidad donde el opositor tuviese su residencia.

d) Idem de servicios y méritos, o título profesional del interesado, si lo tuviere.

e) Certificación facultativa que acredite que no se padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida la práctica profesional.

f) Resguardo acreditativo de la entrega de treinta pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. Los solicitantes que hubiesen servido en el Ejército deberán presentar su licencia, no pudiendo tomar parte en la oposición si en aquella constare alguna nota desfavorable.

Quinta. Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el teatro Español de Madrid, en los días y horas que el Tribunal designará previamente, mediante anuncio en el tablón de edictos de la primera Casa

Consistorial, debiendo los interesados presentarse con instrumento de su propiedad para realizar los ejercicios.

Estos consistirán en lo siguiente:
1.º «Leyenda», para saxofón contrato en mi bemol, por Florent Schmitt (ob. 66).

2.º Una obra a primera vista.
(Para la adquisición de ejemplares de la primera obra pueden dirigirse a la Casa Garijo, Menéndez y Respaldiza, calle de Santiago, 10 y 12, Madrid.)

El Tribunal calificador estará compuesto por el Concejal Delegado de la Banda Municipal, como Presidente; y como Vocales, el Director de la Banda; un Profesor de la misma, especializado en el instrumento de saxofón y designado por el Director; un Profesor del Conservatorio y otro de la Banda Republicana, designados, respectivamente, por los Directores de dichas instituciones, actuando como Secretario, sin voz ni voto, el Auxiliar administrativo de la Banda Municipal.

Este Tribunal hará en su día al Excmo. Ayuntamiento la propuesta del opositor que deba ocupar la plaza de que se trata.

Madrid, 18 de febrero de 1932.—
El Secretario del Excmo. Ayuntamiento, M. Berdejo.

(O.—55)

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

Secretaría.—Establecimientos

EDICTO

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por don Joaquín López Ayora, vicepresidente del Centro de Hijos de Madrid, sito en la Puerta del Sol, números 11 y 12, en nombre de dicha entidad y en el de don Rafael Gerona Martínez, don José Cabrera Campos, don Demetrio Revillarte Díaz, don Victoriano Arana Aspillaga, don Mariano Jiménez Rodríguez, don Cristóbal Molina Bustos, don Julián Lozano García, don José Martín Lozano, don Emiliano Gallego Gómez, don José Lezcano Yagüe, don Gonzalo Rodríguez Ferreira, don Mariano González Peral, don Constantino Arca Anta, don Lucidio Núñez Francisco, don Lucidio Núñez Martínez, don Juan Hormaechea Laso, don Luis de Veraz Villas, don Casiano López Navarro, don Jesús González Fango, don Abraham Martínez Jiménez, don Antonio Menéndez Pérez, don Manuel Vila Penella, don Eliseo Francisco Palomino Gómez, don Alfonso Campoy Barlés, don Francisco Lozano Hidalgo, don Enrique Roldán Pascual, don Enrique Fernández Marzábal, don Pablo San Juan Espadero, don Tomás Rodríguez Rosado, don Román de Luque Olaonda, don Luis Infantes Fernández, don Regino Amores Lozano, don Estanislao Rodríguez Fernández, don Eugenio Gau Arcos y don Juan Ruiz López, contra providencia de esta Dirección General, fecha 28 de enero próximo pasado, imponiendo la multa de 500 pesetas a dicha Sociedad y 100 pesetas a cada uno de dichos señores, socios de la misma, por desobediencia a las órdenes de mi Autoridad, sobre juegos prohibidos, que reiteradamente se habían circulado.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento administra-

tivo de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 19 de febrero de 1932.—El Director general. Firmado.

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan, sobre reclamación de salarios, a instancia de Rafael Morales Mesa, contra la Compañía Figueroa y Valcárcel, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 17 de febrero de 1932.—Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Rafael Morales Mesa, mayor de dieciocho años, soltero, jornalero y de esta vecindad, digo, de Carabanchel Bajo, defendido por el Letrado don Joaquín Mera; y de la otra, y como demandada, la Compañía Figueroa y Valcárcel, en rebeldía, de la que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios por accidente del trabajo.

Fallo

Que debo condenar y condeno a la Compañía Figueroa y Valcárcel Hermanos a que pague al operario demandante Rafael Morales Mesa 600 pesetas, resto de las tres cuartas partes del jornal de ocho pesetas impagados durante el tiempo que subsistió la incapacidad temporal derivada del accidente de trabajo que sufrió el 13 de agosto de 1931 trabajando en la Ciudad Universitaria por orden y cuenta de dicha entidad, absolviendo a ésta de todo lo demás pretendido por el demandante en la demanda inicial del procedimiento.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la excelentísima Audiencia del Territorio en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada.—Notifíquese a la Sociedad demandada, por su rebeldía en Estrados del Tribunal, e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Lo pronuncio, mando y firmo, Antonio Bailén. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de cédula de notificación a la Compañía Figueroa y Valcárcel, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 628)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número uno de esta capital, a instancia de Antonio José Moyano, contra la entidad Standard Eléctrica sobre reclamación de salarios, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 30 de enero de 1932. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Antonio José Moyano,

mayor de edad, viudo, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Fernando García Bastarrica, y de la otra, y como demandada, la entidad Standard Eléctrica, representada por don Carlos Salas Sánchez Campomanes, sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a la Sociedad anónima Standard Eléctrica de la demanda deducida por don Antonio José Moyano origen del procedimiento.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia del Territorio en el término de diez días, contados desde el siguiente al que la misma les sea notificada.—Lo pronuncio, mando y firmo, Antonio Bailén.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y para que sirva de notificación al demandante, don Antonio José Moyano, que habitó en la calle de Escosura, 20, y cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, que firmo en Madrid, a 6 de febrero de 1932.—El Secretario, P. S., Mariano P. Mora.

(Núm. 467)

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan sobre reclamación de salarios, a instancia de María Antonia Domínguez Garrido, contra doña Carmen Aza, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 10 de febrero de 1932.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, María Antonia Domínguez Garrido, mayor de dieciocho años, soltera y de esta vecindad, y de la otra, y como demandada, doña Carmen Aza, en rebeldía, de la que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Carmen Aza, viuda de Solana, a que pague a María Antonia Garrido Domínguez, 20 pesetas por salarios de quince días como indemnización por despido, absolviendo a dicha demandada de todo lo demás pretendido por la demandante.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia del Territorio, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada.—Notifíquese a la demandada por su rebeldía en estrados del Tribunal, e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Lo pronuncio, mando y firmo, Antonio Bailén. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y para que sirva de cédula de notificación a doña Carmen Aza, expido el presente, que firmo en Madrid, a 16 de febrero de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 626)

AYUNTAMIENTOS

EL ESCORIAL

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 13 del actual, ha acordado aprobar el presupuesto municipi-

pal ordinario para el presente año 1932.

Lo que se anuncia al público por término de quince días para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Hacienda municipal.

El Escorial, 17 de febrero de 1932.—El Secretario, (Firmado). (Núm. 600)

Las ordenanzas municipales de exacciones para el presente año 1932, se hallan formadas y expuestas al público en la Secretaría de mi cargo por término de quince días para oír reclamaciones, con las modificaciones y adiciones acordadas por el Ayuntamiento.

El Escorial, 17 de febrero de 1932.—El Secretario, (Firmado). (Núm. 500)

MOSTOLES

Se halla vacante la plaza de Comadrona de esta villa, por dimisión de la que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 600 pesetas.

Las aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los treinta días siguientes al de su publicación, acompañando el título y documentos que justifiquen los méritos que reúnan al efecto.

Móstoles, 24 de febrero de 1932.—El Alcalde accidental, Moisés Rodríguez.

(Núm. 638) (O.—53)

EL ALAMO

Aprobado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año en curso, se anuncia al público que el mismo se halla expuesto en esta Secretaría por término de ocho días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes, según dispone el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924.

El Alamo, 17 de febrero de 1932.—El Alcalde, Angel Orgaz Martín. (Núm. 599)

RASCAFRIA

En sesión de 28 de enero anterior fué aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza para la exacción del arbitrio a que se refiere el apartado V), artículo 374 del Estatuto municipal, relativo a «Industrias callejeras y ambulantes», hallándose expuesta al público durante el plazo reglamentario para oír reclamaciones.

Rascafría, 22 de febrero de 1932.—El Alcalde, Gil Béjar. (Núm. 623)

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 54.916, expedido por este Banco en 17 de noviembre de 1926, en representación de pesetas nominales 11.000, en 22 Cédulas hipotecarias 6 por 100, número 30.454 a 473, y 55.267 a 268, a favor de don Manuel López de las Heras, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar de la inserción del primer anun-

cio, fecha 18 del corriente, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este establecimiento.

Madrid, 28 de febrero de 1932.—El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez.

(A.—487)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 69.931, a nombre de doña María Albares Riestra, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Jefe de la Caja, Firmado.

(A.—488)

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 108.813, a nombre de don Enrique Heras García, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 27 de febrero de 1932.—El Jefe de la Caja, (Firmado).

(A.—490)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 29 de enero de 1931 con los números 293.629 de entrada y 124.490 de registro correspondiente al depósito constituido por don Eugenio Naranjo Sabater, en garantía de don Federico Abarrátegui Ponte para el ejercicio del cargo de Procurador de los Tribunales en el término judicial de Getafe, importante 2.500 pesetas (dos mil quinientas) en Deuda Amortizable al 3 por 100, a disposición del Ilmo. señor Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 19 de febrero de 1932.—El Ordenador de Pagos, Emilio Vela Hidalgo.

(A.—491)

ORIA Y GALINDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 3
MADRID

CONSULTORIO MEDICO
PACIFICO, 93
Especialidades :- Consulta diaria muy económica

Imprenta Provincial.—Dr. Eaquerto, 70
Teléfono 53202